



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del Barrio Nuevo,
Carta Orgánica Municipal, art. 14° inc. 2.

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en el art.14 inc.2; “Garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.” Art 14 inc.12 establece entre los objetivos de las políticas municipales la de “Promover políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario”

Que en el terreno baldío ubicado en calle Ramos Mejías y Suecia del Barrio Nuevo, se advierte un gran crecimiento de pasto y malezas que han avanzado hacia la calle, obstaculizando el paso peatonal de los vecinos, de lo que deviene necesario que se realice el corte de los mismos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

limpieza terreno baldio

ARTÍCULO 1º: REQUIERE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, realice las tareas de limpieza y desmalezamiento del terreno baldío ubicado en calle Ramos Mejías y Suecia del Barrio Nuevo. ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año